

8 8 9 DECRETO: Nº

TEMUCO,

1 0 JUN. 2015

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio № 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

**2.-** El Decreto Alcaldicio Nº 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2015.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 566 del Programa de Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**7.-** El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  3.862de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña ERIKA NELLY DEL PILAR RICO VILLEGAS, RUT № domiciliada en de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña ERIKA NELLY DEL PILAR RICO VILLEGAS, Ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$ 651.460.-, destinados al copago de cirugía por colelitiasis la que será realizada en el sistema privado de salud, superando así su condición de paciente en lista de espera en el sistema público de salud por un período de 2 años y 7 meses, por no contar con recursos económicos que permitan costear la intervención de forma particular. Médico cirujano Dr. Manuel Vial Gallardo.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Şocial a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001.003 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2015, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde" CARLOS MILLAR ETTORI MINISTRADOR MUNICIPAL(s)

EMUCHAN ARANEDA NAVARRE

S':CRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- **DIDECO**
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Asistencia Social
- Programa Asistencia Social a Personas.

REFRENDACION DEL GAST	0
ITEM 240100=	1001001
PRESUPUESTO VIGENTE	501.312.000.
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	651.460
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N 4289	11-06-2015